Contrato N° 49/2012

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer** – Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Doctor Angilberto Paredes**, Coordinador General de la Comisión Interventora , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 de Julio S.R.L.**, domiciliada en la Avenida Rio Itambey c/ Brasilia y Overava, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Rosa Isabel Lesme**, con **cédula de Identidad N° 1.544.057**.-, según Poder Especial otorgado por **2 de Julio S.R.L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL. ID N° 243.002.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas"**, FF: 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la **suma de Gs. 90.974.200**.- (guaraníes: noventa millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos). Llamado PLURIANUAL.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.-

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 243.002**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AD REFERENDUM"**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, conforme a la Resolución D.G. N° 25/2012 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1.025/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item Nº	Códigos de Catálogos	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	50151513-003	Aceite de Oliva virgen Frasco de 500 cc.	La posta del Olivo	Argentino	Unidad	Frasco	20	21.200	424.000
20	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea en paquete de 800 gramos	Manfrey	Argentino	Unidad	Paquete	3.666	24.700	90.550.200
								Total Adjudicado:	**90.974.200**

5.1 El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se el pago vía acreditaciones: **Banco Nacional de Fomento – Cuenta Corriente N° 820336-1**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: **hasta 31 de diciembre de 2013.**

7. PLAN DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES: en forma **semanal** proyectando la provisión de los Productos Alimenticios **hasta 12 (doce) meses a partir de la firma del Contrato**, de acuerdo al Cronograma de las cantidades Semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Observación: Las cantidades de entrega en forma semanal y mensual programadas en el **"Cronograma de Entrega de Productos"** podrá variar y ser modificado de acuerdo a la necesidad y/o requerimiento de la institución.

"La adjudicación del presente llamado contempla la provisión de productos alimenticios para un periodo de tiempo de 12 (doce) meses".

El **PLAN DE ENTREGA SEMANAL** a ejecutar es conforme al siguiente cronograma:

Item	Descripción	Cantidad Adjudicada	Cantidad de Entrega Semanal	Cantidad de Entrega Mensual	Entrega Única vez Mes de Noviembre	Total de mes a Entregar	Total a Entregar
2	Aceite de Oliva virgen Frasco de 500 CC.	20	1	4	0	5 meses	20
20	Leche entera en polvo instantánea en paquete de 800 gramos	3.666	76	304	18	12 meses	3.666

7. 2. LUGAR ENTREGA DE BIENES: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del Instituto Nacional del Cáncer – Depósito de Suministros, sito en Capiatá, Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas

7.3. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES:

ALIMENTOS PERECEDEROS (Productos Frescos (Frutas y verduras)

Se utilizaran Métodos Subjetivos basados en el juicio humano (análisis sensorial):

-Vista (color y defectos)
-Olfato (aroma y flavor)
-Tacto (manual y bucal)
-Gusto (sabor)

Se tendrán en cuenta:

-Tamaño
-Forma
-Brillo
-Color
-Ausencia de defectos visuales
-Presentación del producto
-Textura
-Firmeza
-Inocuidad o aspecto que hace a la seguridad alimentaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORTADORA Tel.: 904 754 Lambaré - Paraguay E-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

7.4 Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, ubicada en la Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá – Teléfonos 0228- 632888.-

8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar la **Garantía de fiel cumplimiento del contrato** por el 5% **(cinco por ciento)** del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor del **Instituto Nacional del Cáncer –Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33**, y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo.

9. FORMA DE PAGO:

9.1. Las condiciones de pago serán: **dentro de los 60 (sesenta) días** una vez aprobada la Factura Correspondiente. Documentos exigidos para el pago:

9.1.1 Factura Crédito

9.1.2 Nota de remisión con la conformidad de la Dirección Administrativa, previa verificación del Área de Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.

9. 2. Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección Administrativa, sito en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá.

9.3. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

9.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

9.5. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y

9.6. Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

10. REAJUSTE DE PRECIOS:

10.1. Los contratos de prestación de los bienes están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el

Rosa Isabel Lasme
Gerente General

Índice de Precios de Consumo (I.P.C.), publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

10.1.1 El Contratista podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas.

10.1.2 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo.

10.1.3 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Formula a aplicar: **P= Po x (C/Co)**

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

2 de Julio Comercial S.R.L. Import Export

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, a los..19..días del mes de octubre del 2012.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel/ 904 754 Lambaré - Paraguay

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Sra. Rosa Isabel Lesme
C. I. N° 1.544.057
Por 2 de Julio S. R. L.

Dr. Angilberto Paredes
Coordinador General de la Comisión Interventora
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Julia Guirland
Interventora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer